



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Garantía Real No. 2022-00470

De conformidad con la solicitud allegada por el extremo actor [[20SolicitudTerminacionPagoTotal.pdf](#)], y por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA:**

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva incoada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra HANS STVENSON AGREDO RUIZ y MÓNICA PATRICIA TORRES SALAZAR por POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
3. **NO ORDENAR** desglose de los títulos pues reposan aún en poder de la parte ejecutante y la obligación continúa vigente.
4. **NO CONDENAR** en costas.
5. **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 28 del 14 de abril de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría